

la referida senda, el men-
cionado partido, libre de toda carga
y vale tres mil reales vellon — 3000

Cuando Propiedades son de la Leoitima pertenencia
del suplicante, y como tales, a N.S. que en su virtud se
siva admittida para la nominada fianza como avi lo expone
la Justificacion de N.S. 48 =

Por el Conttenido

Jho. Maria Perez
Mendunaga

Pero el dicho D. Enmanuel Exequiano Du-
co del numero y Juzgado de esta U. de U. de
Cuzco se honra y da loo con la memoria
Doy fe como en el Cauido referido hoy dia
de la Sta en virtud de la memoria amecedente
le hizo el sueldo el tenor siguiente —

Agg. 80

En este Ayuntamiento se ha visto el memo-
ria dado por Alfonso de Muro Secario de esta
Cuzco de la fianza que ofrece para la seguridad
de una de las Receptorias de Pulas de la Santa
Cruzada que esta en cargo de lo que
asentada en la Cuzco Acordó en forma
el señor Procurador General, Jho. Fernan-

